



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 186/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 1° de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Local, ejerce funciones deliberantes, normativas y de fiscalización, de conformidad a lo establecido por Ley.

Que, es atribución del H. Concejo, dictar sus Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales, así como lo prevé el inc. 3) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, se hace necesario establecer el calendario de cierre de actividades por la gestión 1999, estableciendo la presentación de informes por las Comisiones, recepción de trámites, solicitudes y el procesamiento de los mismos, dentro de un marco útil compatible con la iniciación de la próxima gestión edilicia.

Que, de acuerdo al Art. 24 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo el término establecido para el procesamiento de los diferentes trámites técnico – administrativos en las Comisiones es de siete días hábiles, a partir de la recepción del expediente, aspecto que no permite procesar causas posteriores al 10 de diciembre.

Que, de conformidad a los Arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como gobiernos locales, gozan de autonomía plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1° RECOMENDAR** a las Comisiones del H. Concejo, procesar y dar curso a todos los trámites y solicitudes que se encuentren pendientes, de manera que hasta el día 10 de diciembre de 1999, no curse trámite pendiente y se puedan resolver únicamente los últimos ingresos a la fecha.
- Art. 2° COMUNICAR** a la Autoridad Ejecutiva, que la recepción de trámites se cierra hasta el día 10 de diciembre de 1999, salvando las causas de urgencia que serán resueltas, cuando éstas lo ameriten, con dispensación de trámite.
- Art. 3° COMUNICAR** a la opinión pública en general, que la recepción de diferentes trámites, solicitudes y otros, en el H. Concejo Municipal, será hasta el día 10 de diciembre de 1999.
- Art. 4° ESTABLECER** el siguiente calendario de Sesiones del H. Concejo Municipal, para el mes de diciembre del año en curso, en las siguientes fechas: 1-2-6-8-10-11-13-15-17-18-20.
- Art. 5° AUTORIZAR** a las Comisiones adecuar su trabajo de Sesiones en Comisiones, de acuerdo al calendario establecido.
- Art. 6° AUTORIZAR** a la Directiva establezca el calendario de vacaciones del personal a partir del día 20 de diciembre de 1999 hasta el 3 de enero del 2000, debiendo preverse el personal necesario de apoyo en el trabajo de las sesiones del H. Concejo Municipal del 20 al 24 de diciembre de 1999.

...///



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

R.M. N° 188/99

Art. 7° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal y del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Ing. Ever Romero Ibañez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO



Copia Stria. Gral. (5)
Archivo
/anme.

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA